

1469-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas treinta y cuatro minutos del trece de julio de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Pococí, de la provincia de Limón, por el partido Movimiento Libertario

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea, la certificación de resultados de elección emitida por el Tribunal de Elecciones Internas de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Movimiento Libertario celebró el dos de julio de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Pococí, provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**MOVIMIENTO LIBERTARIO
LIMÓN POCOCÍ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105060631	OVIDIO AGUERO ACUÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
702200237	NANCY HIDEQUEL HERNANDEZ MADRIGAL	SECRETARIO PROPIETARIO
103800231	RONALD VICTORES MORA	TESORERO PROPIETARIO
701880980	GLORIA ELENA GONZALEZ ZAMORA	PRESIDENTE SUPLENTE
702750421	KENNY OBANDO SANDI	SECRETARIO SUPLENTE
701750563	SHARON UGALDE HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
501880467	SISNEY PICADO ALVARADO	FISCAL PROPIETARIO
116100119	GILBERTH ALEXIS AGUERO ROJAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202900284	HILDA ZAMORA ARIAS	TERRITORIAL
402280606	JOEL STEVEN UGALDE HERNANDEZ	TERRITORIAL
701340594	LAUREN VIVIANA HERNANDEZ GARCIA	TERRITORIAL
700730780	BERNARDO ANTONIO VEACH DAVIS	TERRITORIAL
900800253	VIRGINIA HERNANDEZ RIVERA	TERRITORIAL
701440365	SERGIO ROY BARRANTES CHAVARRIA	ADICIONAL
700890480	GREIVIN BONILLA CASTRO	ADICIONAL
700820363	YORLEY MARGOT ARAYA SOLANO	ADICIONAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i.

MCH/smm/pixj
C: Expediente N° 005-96, Partido Movimiento Libertario
Área de Registro y Asambleas
Digitación
Ref., No. 8397, 8436-2017.